BHR MÉXICO
Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores

SFAI GLOBAL



Noviembre **2026**

Área: Seguridad Social

Pensión IMSS 2026: ¿Ley 73 o Ley 97? Lo que debe revisar antes de retirarse

Resumen: ¿Ley 73 o Ley 97? Revise las diferencias entre ambos regímenes de pensión del IMSS, las semanas requeridas en 2026 y los aspectos que conviene verificar antes de solicitar el retiro.

Escrito por:

L.C. Miguel Castañeda Villalobos
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales

L.C. Michel Sarai Rodriguez Ramos
Senior de Seguridad Social y Contribuciones Locales

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

Al acercarse la etapa de retiro, conocer la edad y las semanas cotizadas no siempre es suficiente para tomar una buena decisión. El importe y los requisitos de una pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dependen, principalmente, de la fecha en que la persona comenzó a cotizar y del régimen que le resulte aplicable.

Dos regímenes, diferentes condiciones

La Ley del Seguro Social (LSS) contempla dos esquemas:

- **Régimen de 1973:** aplica a quienes comenzaron a cotizar antes del 1 de julio de 1997. Para solicitar una pensión por cesantía se requieren al menos 60 años y 500 semanas cotizadas; para vejez, 65 años y el mismo número de semanas. También es necesario estar dado de baja y conservar los derechos correspondientes.
- **Régimen de 1997:** aplica a quienes comenzaron a cotizar a partir del 1 de julio de 1997. Durante 2026 se requieren 875 semanas cotizadas; este requisito aumenta 25 semanas cada año hasta llegar a 1,000 semanas en 2031, además de tener 60 años para cesantía o 65 para vejez y encontrarse dado de baja del régimen obligatorio.

Una persona que cotizó antes del 01 de julio de 1997, puede tener derecho a elegir entre ambos regímenes. Esta decisión es definitiva, por lo que conviene comparar previamente las estimaciones de pensión.



Miguel Castañeda Villalobos
Gerente de Seguridad Social

¿Es posible retirarse antes de los 60 años?

Sí. El retiro anticipado permite acceder a una pensión antes de esa edad bajo el régimen de 1997, siempre que los recursos de la cuenta individual permitan contratar una renta vitalicia cuyo importe supere en más de 30% la pensión garantizada correspondiente, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para los beneficiarios.

Una decisión que requiere revisión previa

Antes de iniciar el trámite, es importante verificar las semanas reconocidas, el historial salarial, los datos personales y el registro de beneficiarios, así como comparar las proyecciones disponibles.

BHR México puede apoyar mediante el análisis de la trayectoria de cotización y la revisión de los elementos que intervienen en la determinación de la pensión, para que cada persona cuente con información confiable antes de elegir su régimen y comenzar el proceso de retiro.

Fuentes:

- *Ley del Seguro Social*

Miguel Castañeda Villalobos
Gerente de Seguridad Social